



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Señor:

Javier Fuenzalida Guzmán

Presente

Junto con saludar, por medio del presente, vengo en dar respuesta SAI N° 2333, en lo que corresponde a la Unidad de Asesoría Jurídica, dando respuesta a cada una de las preguntas formuladas por Usted.

1.- Enviar la versión vigente del Código de Etica Municipal.

Que, al no existir obligación legal de contar con dicho instrumento, este Municipio no cuenta con un Código de Etica, lo que existe es un Reglamento de Etica, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.619, de fecha 9 de Abril de 2019.

2.- Enviar el Reglamento o decreto que regula el funcionamiento del canal de denuncias de falta de integridad para personas funcionarios de la Municipalidad.

En el Municipio no existe un canal de denuncias por falta de integridad de los funcionarios propiamente tal, sin perjuicio de ello, las denuncias que los funcionarios deseen formular en caso de maltrato laboral, que pueden ser aplicables a casos de falta de integridad del personal municipal se pueden efectuar ante el Alcalde, Director de Asesoría Jurídica o Encargada de Procedimientos Disciplinarios.

3.- Enviar Decreto Alcaldicio, acto administrativo o documento más reciente que nombra al Comité de Etica.

No existe Comité de Etica en el Municipio.

4.- Enviar Decreto Alcaldicio, acto administrativo o documento más reciente que nombra al Comité de integridad.

El Municipio no cuenta con ese acto administrativo.

5.- ¿Existe una persona Encargada o Coordinadora del Comité de Etica y/o integridad de la Municipalidad? En caso afirmativo, enviar el decreto alcaldicio o documento más reciente que nombra a la persona. En caso de tener ambos, enviar ambos documentos.

En el Municipio no hay Encargada ni Coordinadora del Comité de Etica y/o de Integridad.

6.- Cual es el género y nivel educativo de la persona nombrada como Encargada o Coordinadora del Comité de Etica y/ de integridad de la Municipalidad. En caso de tener ambos, indicar para cada instancia.

Como se señaló precedentemente, no existen personas encargadas, por lo que no es posible dar respuesta a las consultas formuladas.

7.- Enviar el Manual de prevención de delitos del municipio. Especificar el año de publicación.

No existe dicho Manual.

8.- Enviar Matriz de Riesgos vigente, elaborada por la Unidad de Control Municipal. En caso de que existan matrices de riesgo por áreas, enviar todas las existentes en el Municipio.

Esta respuesta la debe emitir la Dirección de Control del Municipio.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

9.- Enviar Política de Integridad Pública vigente del Municipio.

No existe.

10.- Enviar política anticorrupción municipal vigente para el año 2025.

No existe.

11.- Enviar el Plan Anual de Capacitación del año 2025.

El Plan Anual de capacitación para el año 2025, fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 12.368, de fecha 9 de Diciembre de 2024, que se acompaña a esta presentación.

Siendo todo lo que puedo informar, me despido.

Pamela Morales Morales
Abogado
Unidad de Asesoría Jurídica.